

191/2
9/2

50

Denuncia

de petroleos en el Puerto de Amcon

Don Jose E. Castanon

Señor Don An. Oliva
señor V. Bonito

TH - RE 2

CAJA : 54

DOC : 200

FOL : 04 (+caratula)

Actuario

Alfredo Prieto y Rises

Empresario en 19 de Setiembre de 1894



... de Septembre



Señor Jefe de 1.^a Instancia, encargado
de la Diputación Territorial de Minería

José E. Castañón, Ingeniero, domicilia-
do en esta Capital, ante U.S. con respeto
digo: Que usando la facultad que
me concede la ley de 28 de Abril de 1873.
y las Ordenanzas de Minería, vengo a
solicitar que se me adjudique una per-
tenencia de cuarenta mil metros cuadrados
en los yacimientos de petróleo que ha
descubierto Don José Mendosa y Barreda
en el puerto de Ancon, comprensión de esta
Provincia y cuyos límites son: el mar
la cuesta de Ancon y los puntos deno-
minados Rio Seco, Balcon y Piedras
Gordas.

Debo si advertir a U.S. que no designa
lugar preciso para la adjudicación de la
pertinencia que solicito, limitandome
a indicar que debe ser lo más próxi-
ma posible al descubridor, por cuanto
existiendo muchos pedidos correría el
riesgo de determinar un sitio que ya
correspondiera a otro.

En tal virtud

A U.S. Suplico que previos los trámites y
formalidades legales se dignen



[Handwritten signature]

*Recibido hoy diez y nueve de Setiembre
de ochenta y seis a la una y media de la
tarde: Doy fe — Pichay*

adjudicarme la pertenencia que
denuncio - En justicia ✓

Lima Setiembre 16 de 1894

José Mastañón.

Lima Setiembre veinte de
mil ochocientos noventa y cuatro.

Por Presentar, admitese la
denuncia que se hace de una per-
tenencia en los yacimientos de se-
tules descubiertos por Don José
Mendoza y Barreda, entre el mar
y la cuesta de Ancon y los puntos
denominados Balcon, Rio Seco y
Piedras Gordas, en consecuencia pu-
bliquense avisos por treinta ve-
ces para que las personas que se
crean con derecho lo declaren en
este juzgado en el término de ley
y fijen el edicto en el lugar de
los yacimientos librándose la co-
rrespondiente carta orden; cui-
dando el recurrente de indicar el
nombre que debe llevar dicha per-
tenencia y de poner expedita una
labor en el término de noventa días,
debiendo hacerse la adjudicación
la mas proxima al anterior descubridor.

Barreda

Ante mí

Alfredo Prieto Arco